

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, Fracción I, Inciso F, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, los Pasivos Contingentes consideran:

- 1.- Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- 2.- Una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque no es probable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

El Gobierno del Estado de Puebla al 30 de Junio de 2023, considera los siguientes pasivos contingentes:

Avales (SOAPAP)	1,019,986,147.48
Juicios o Litigios Pendientes de Resolución	2,136,670,374.00
	<hr/>
	3,156,656,521.48

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



MARÍA TERESA CASTRO CORRO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



JOSEFINA MORALES GUERRERO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS



UZIEL MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD